

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PROGRAMA IMSS-BIENESTAR 2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO CARLOS SÁNCHEZ ARMAS ALVELAIS, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL C. HANRRY HERBERTO KAUIL MÍAN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “EL PROGRAMA” Y “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. El 20 de abril de 1983, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se deroga el acuerdo que creó la Unidad de Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (publicado el 21 de enero de 1977)”, en su artículo segundo se estableció que el Instituto Mexicano del Seguro Social, será el encargado del Programa de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria, cuyo objeto fue propiciar la ampliación del ámbito de cobertura de los servicios de solidaridad social y la consolidación de un sistema de cooperación comunitaria en beneficio de las colectividades destinatarias de dichos servicios. El 25 de junio de 1984, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran incorporadas al Programa de Solidaridad Social por Participación Comunitaria, las unidades médicas propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social que se encuentran en el medio rural. En su artículo segundo se determinó que el Instituto Mexicano del Seguro Social, proporcionaría los servicios de solidaridad social consistentes en: servicios de asistencia médica, farmacéutica, quirúrgica, hospitalaria y de especialidades, atención materno-infantil y planificación familiar, educación para la salud: orientación nutricional, promoción de saneamiento, inmunización y control de enfermedades transmisibles.

2. En la sesión celebrada el 12 de diciembre de 2018, el H Consejo Técnico del IMSS, mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.121218/335.P.DG, aprobó la modificación a la denominación del Programa IMSS-PROSPERA para que en lo sucesivo se identifique como Programa IMSS-BIENESTAR.

3. El Programa IMSS-BIENESTAR es administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, en coordinación con las Direcciones de Prestaciones Médicas, de Finanzas y de Administración, así como, con las Delegaciones del IMSS, y tiene por objeto garantizar el derecho constitucional a la protección de la salud, mediante el otorgamiento de servicios de salud de primer y segundo nivel, considerando para ello la implementación del Enfoque Intercultural en Salud en favor de la población que carece de seguridad social donde el Programa tiene presencia.

4. El Plan IMSS 2018-2024 fortalece la estrategia del gobierno federal mediante la expansión de su capacidad operativa para atender a los mexicanos sin seguridad social, a través del Programa IMSS-BIENESTAR, en adelante el Programa, y converger a la creación del Sistema Único de Salud, así como coadyuvar en el Programa U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”.

DECLARACIONES:

I. DE “EL PROGRAMA” que:

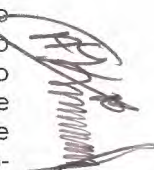
I.a El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate, podrá señalar los Programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; asimismo, que se

DELEGACIÓN ESTATAL DE YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
C. ALEJANDRO CARLOS SÁNCHEZ ARMAS ALVELAIS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
C. HANRRY HERBERTO KAUIL MÍAN
PRESTADOR DE LOS SERVICIOS

señalarán en dicho ordenamiento los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los Programas, dentro de los que se encuentra el Programa IMSS-BIENESTAR.

i.b Los recursos con los que opera provienen del Ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social" y constituyen un subsidio federal. Su administración se realiza con independencia en su manejo y operación, a través de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, en coordinación con las Direcciones de Finanzas y de Administración, así como, con las Delegaciones del IMSS. Asimismo, la contabilización específica de los ingresos y gastos del Programa se realiza por las referidas Direcciones normativas y las Delegaciones del IMSS en las que el Programa tiene presencia, por separado de la contabilidad general del IMSS, en total apego a las disposiciones contenidas en la Ley del Seguro Social, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado anualmente, así como en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria del ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, y en los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF del 22 de febrero de 2016. Los recursos del Programa se ejercerán conforme a las Reglas de Operación que se emitan y las demás disposiciones aplicables.

i.c Alejandro Carlos Sánchez Armas Alvelais, en su carácter de Apoderado Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXIV, y 155 fracción XXXII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido por el Titular de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones, mediante oficio número 09.9001.G00000.G000/2019/400 de fecha 08 de octubre de 2019, mismo que fue inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-5-21102019-133540, de fecha 21 de octubre de 2019, en términos de los artículos 23, 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como los artículos 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento; y con la Escritura Pública número 126,527 de fecha 15 de noviembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15, de la Ciudad de México, e inscrita ante el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-22112019-120228 de fecha 22 de noviembre de 2019.



i.a Para el cumplimiento del Programa, se requiere temporalmente contar con los servicios durante el ejercicio fiscal 2020, de una persona física con conocimientos en materia de Enfermería, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**.

i.b Cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, conforme al Acuerdo ACDO.SA3.HCT.111219374.P.DPM de fecha 11 de diciembre de 2019, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien autorizó a la Unidad IMSS-BIENESTAR, la contratación de los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios, para el Programa durante el ejercicio fiscal 2020.

i.c El ejercicio de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación fue autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la cuenta 42060206 Unidad de Información 834069, Centro de Costos 073204.

i.d Este contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2606 al 2615 del Código Civil Federal, el artículo 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010" y sus reformas.

i.e Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle 34 entre 41 No. 439 Colonia Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 Los presentes parámetros del presente instrumento jurídico, válidos por la presente, fueron validados por la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones, en el marco de la Ley del Seguro Social, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado anualmente, así como en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria del ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, y en los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF del 22 de febrero de 2016. Los recursos del Programa se ejercerán conforme a las Reglas de Operación que se emitan y las demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROGRAMA" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1º y 8º de la Ley Federal del Trabajo, por lo que **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no será considerado como trabajador para los efectos legales, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por la Ley del Seguro Social en su artículo 5 A, fracciones V, VI y VII, y demás aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, VERIFICANDO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE O ERROR EN EL MISMO, SE FIRMA POR QUINTUPLICADO EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN DERECHO EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EL 02 DE ENERO DEL 2020.

POR EL PROGRAMA

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. ALEJANDRO CARLOS SÁNCHEZ ARMAS ALVELAIS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DELEGACIÓN ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y
APODERADO LEGAL.

C. HANRRY HERBERTO KAUIL MIÁN

JEFE DELEGACIONAL DE
PRESTACIONES MÉDICAS

JEFE DELEGACIONAL DE
SERVICIOS JURÍDICOS

DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO
TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL
DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MÉDICAS.

LIC. JESÚS GONZÁLEZ PINEDA
TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL
DE SERVICIOS JURÍDICOS.

JEFE DELEGACIONAL DE
SERVICIOS DE PERSONAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS GIL PENICHE
TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL
DE SERVICIOS DE DESARROLLO DEL
PERSONAL.

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CALLE DE LOS HERÓES DE ATATLÁN, S/N, P.O. BOX 7-630, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO
TELÉFONO: (999) 961-1000 FAX: (999) 961-1001
CORREO ELECTRÓNICO: atencion_cliente@imss.gob.mx
WWW.IMSS.GOB.MX
Cada documento que se genera en este sistema de gestión documental, tiene un código de identificación único que permite verificar su autenticidad y validez. Para más información consulte el sitio web del IMSS.
Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. El contenido es el mismo que el original. No se debe considerar la validez de este documento si no se verifica el código de identificación único que aparece en el encabezado de cada página.
JESÚS GONZÁLEZ PINEDA
LICENCIADO EN DERECHO
CARRERA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE YUCATÁN
CALLE DE LOS HERÓES DE ATATLÁN, S/N, P.O. BOX 7-630, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO
TELÉFONO: (999) 961-1000 FAX: (999) 961-1001
CORREO ELECTRÓNICO: atencion_cliente@imss.gob.mx
WWW.IMSS.GOB.MX